



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 204/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Ana Gabriela ANAN, y

CONSIDERANDO:

Que a dicha alumna, mediante Resoluciones N°s. 215 y 453/97 del Consejo Académico, se la autorizó a cursar en el año 1997 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre – requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 204/2000 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 204/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y ratificar los cursados simultáneos en el año 1997 de las asignaturas correlativas, Cálculo Numérico, Probabilidad y Estadística, Sistemas de Datos, Informática Administrativa, Investigación Operativa I, Modelos y Simulación I, Seminario de Sistemas,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Informática Industrial, Sistemas de Información III y Computación III, a la alumna Ana Gabriela ANAN, Legajo N° 11-13565-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 226/2001

UTN
MEL
UB

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C